

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

1. Que, la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*
2. Que, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
3. Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
4. Que, mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

(...)

1. *Desarrollar e impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del sector y que, a su vez, faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno Nacional.*
3. *Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

4. *Coordinar y gestionar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento de la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la Información, que faciliten la articulación entre entidades del sector y del Estado, en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios.*
5. *Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar su pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en el Ministerio y del Sector.*
7. *Coordinar los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática e información con las dependencias del Ministerio, previa aprobación del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
8. *Proponer políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de gestión de información, sistemas de información, seguridad de la información, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.*
11. *Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas que faciliten la interacción en TIC entre el Ministerio y la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.*
14. *Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración, para el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio y del sector, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional.*
15. *Propender y facilitar a los usuarios internos y externos, el uso y/o apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales con los que cuente el Ministerio.*
17. *Implementar y gestionar la prestación de servicios tecnológicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI que se defina en la arquitectura misional del Ministerio.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

(...)

5. Que, en el marco de las funciones a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación establecidas en la Ley 2162 de 2021, a partir de las cuales deriva su acción misional a través de las diferentes dependencias con las que cuenta y que se encuentran descritas en el Decreto 1449 de 2022 requiere mantener y mejorar el Sistema de Información de Gestión de Proyectos (SIGP), concebida como una plataforma tecnológica crítica para la operación de una parte importante de su quehacer técnico, que soporta toda la operación del ciclo de vida de las convocatorias públicas, desde su publicación hasta la evaluación y asignación de recursos, garantizando transparencia y eficiencia en los procesos de fomento a la CTeI.
6. Que, por otra parte, se resalta que el Ministerio actualmente cuenta con el Sistema de Información de Gestión de Proyectos - SIGP como sistema estratégico para la inscripción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación por parte de los diferentes actores en las convocatorias que publica el Ministerio para la selección y financiación o apoyo de dichos proyectos, los cuales son asignados y evaluados por el Ministerio siempre utilizando este sistema.
7. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento de sus funciones como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación establecidas en la Ley 2162 de 2021, requiere mantener y mejorar el Sistema de Información de Gestión de Proyectos - SIGP, plataforma tecnológica crítica que integra los siguientes componentes esenciales: (i) módulo de formularios en línea para registro y participación en convocatorias, (ii) módulo de gestión para configuración y seguimiento de convocatorias, (iii) módulo de evaluación de proyectos, (iv) módulo de beneficios tributarios, (v) módulo de reconocimiento de actores, y (vi) módulo transversal de seguridad HERCULES 5.
8. Que, este sistema es fundamental para la operación del Ministerio pues gestiona todo el ciclo de vida de las convocatorias públicas, desde su publicación hasta la evaluación y asignación de recursos, garantizando transparencia y eficiencia en los procesos de fomento a la CTeI.
9. Que, así las cosas, resulta importante indicar que la empresa Software Builders Ltda., es el desarrollador original del SIGP desde el año 2000 y posee los derechos exclusivos sobre componentes críticos del sistema, específicamente el módulo de seguridad HERCULES 5, registrado ante la Dirección Nacional de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

Derecho de Autor y el cual es usado por el SIGP para llevar el control de seguridad de la aplicación respecto de sus funciones, tablas del sistema, grupos de usuarios, funciones asignadas a los grupos, usuarios de la aplicación y grupos a los que pertenecen los usuarios. De igual forma permite llevar logs de auditoría de todas las operaciones que realizan los usuarios en el SIGP.

- 10.** Que, en su calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual y desarrollador del sistema de seguridad “HÉRCULES 5 - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD”, Software Builders otorgó a la empresa Banana Script S.A.S. la autorización única y exclusiva para todo el territorio nacional que les permite realizar actividades de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la implementación de actualizaciones, desarrollos o mejoras del sistema, lo cual fundamenta que la contratación pueda realizarse directamente con este proveedor, entendiendo que es proveedor exclusivo en el territorio nacional y cuenta con todo el conocimiento técnico acumulado de la arquitectura del software, código fuente y estructura lógica del sistema, lo cual lo hace idóneo para el desarrollo del objeto contractual que soporta la necesidad de la Entidad. En este sentido, la complejidad técnica del sistema y la interdependencia de sus componentes hace inviable la participación de otros proveedores sin comprometer la integridad y seguridad de la plataforma.
- 11.** Que, ahora bien, se tiene que el sistema actualmente presenta necesidades críticas que requieren atención inmediata, entre las que se encuentran: (i) actualización tecnológica para incorporar nuevas funcionalidades de seguridad y auditoría, (ii) optimización del rendimiento en la gestión de convocatorias masivas, (iii) implementación de mejoras en la interoperabilidad con otros sistemas del Ministerio y, (iv) adecuación de módulos para gestión de indicadores y reportes avanzados, para fortalecer los procesos de evaluación y trazabilidad. Teniendo en cuenta la autorización de exclusividad para todo el territorio colombiano concedida por parte de Software Builders Ltda. a Banana Script S.A.S. es claro que la atención de estas necesidades solo puede ser atendidas efectivamente por este último, en virtud de la exclusividad y al conocimiento técnico integral del sistema y las propiedades mismas de sus componentes críticos.
- 12.** Que, la contratación propuesta contempla el desarrollo e implementación de soluciones técnicas específicas que incluyen: análisis, adecuación, construcción y/o actualización de funcionalidades, implementación de mejoras, soporte técnico especializado y mantenimiento tanto de la base de datos como de la aplicación y pruebas de funcionalidad. Como valor agregado fundamental, se incluye un componente de transferencia de conocimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

durante los primeros tres meses, con un profesional dedicado medio tiempo en las instalaciones del Ministerio y un soporte por los tres meses restantes de manera remota, garantizando la apropiación del conocimiento técnico por parte del personal interno el cual ha acompañado en diferentes fases el desarrollo del software y, una bolsa de horas que soportaría la gestión de requerimientos adicionales que puedan surgir en el desarrollo de software a la medida asociado a las necesidades de las áreas que requieren la gestión de alguno de los servicios que se entregan a través de los diversos servicios o funcionalidades que deben tenerse y aplicarse, entendiendo que debe garantizarse la estabilidad y disponibilidad de la plataforma por el tipo de servicio que presta, tanto interna, como externamente.

- 13.** Que, en consecuencia, la necesidad que el Ministerio contempla satisfacer es la implementación de al menos 20 requerimientos que abarcan mejoras funcionales, automatización de procesos, desarrollo, corrección de errores críticos, así como una bolsa de horas para mantenimiento continuo y actualizaciones, a través de los cuales será posible superar las fallas técnicas que ha presentado la plataforma, así como la estabilidad técnica que soportaría el correcto y complejo manejo que el Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP demanda para la atención de la presentación de todas las propuestas de convocatorias que se gestionan a través de este sistema, soportando así técnicamente esta contratación.
- 14.** Que, este proceso de contratación permitirá lograr objetivos específicos críticos para la entidad, tales como: (i) garantizar la continuidad operativa del sistema que gestiona las convocatorias institucionales, (ii) mejorar los tiempos de respuesta en la evaluación y asignación de recursos, (iii) fortalecer la seguridad y trazabilidad de las transacciones, (iv) optimizar la experiencia de usuario para los diferentes actores del Sistema Nacional de CTeI y, (v) habilitar nuevas capacidades analíticas para la toma de decisiones basada en datos. Las mejoras implementadas beneficiarán directamente a los investigadores activos y grupos de investigación que dependen del SIGP para su participación en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del país.
- 15.** Que, si bien Software Builders Ltda. es titular exclusivo de los derechos de autor del módulo de seguridad HERCULES 5, componente crítico e integrado al SIGP, Banana Script S.A.S. por su parte, cuenta con la certificación de proveedor exclusivo en el territorio colombiano emitido por Software Builders Ltda. y, en este contexto, se resalta que este módulo es esencial para el funcionamiento del sistema ya que gestiona la seguridad y auditoría de todas las transacciones realizadas en la plataforma, siendo técnicamente inviable su reemplazo o modificación por un tercero sin comprometer la integridad y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

seguridad de la información.

16. Que, Software Builders Ltda. al otorgar a la sociedad Banana Script S.A.S la licencia exclusiva en el territorio colombiano, este puede adelantar la prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la implementación de actualizaciones, desarrollos o mejoras del sistema sobre los componentes protegidos y sobre el sistema, situación que genera dependencia técnica y jurídica para la continuidad del SIGP y la garantía de integridad del sistema.
17. Que, bajo estos parámetros resulta importante indicar que la empresa desarrolladora ha mantenido la arquitectura propietaria del SIGP desde el año 2000, acumulando conocimiento exclusivo sobre el código fuente, la estructura lógica y las interdependencias del sistema, el cual ahora es de total manejo por la empresa Banana Script S.A.S. teniendo de presente que parte de su personal técnico ha sido participe de fases previas del desarrollo de la plataforma y ahora hace parte del equipo de Banana Script S.A.S., generando un valor agregado en la futura gestión a contratar y, por este motivo, es que le han concedido autorización exclusiva sobre este. Esta experiencia única y el desarrollo histórico de componentes a medida hacen que sea el único proveedor capaz de realizar modificaciones y mejoras sin riesgo de afectar la estabilidad y funcionamiento del sistema.
18. Que, la sociedad BANANA SCRIPT S.A.S. se identifica como una Sociedad por Acciones Simplificada constituida por Documento Privado del 21 de junio de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023, con el No. 02988783 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BANANA SCRIPT S.A.S.
19. Que, es preciso indicar que el presente proceso de contratación se encuentra avalado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.
20. Que, los estudios y documentos previos se encuentran elaborados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y sustentan la necesidad y las condiciones para celebrar el presente contrato.
21. Que, la presente contratación se sustenta en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual prescribe:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

- 22.** Que, de conformidad con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico especializado, según requerimientos del Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Comprende el desarrollo, mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, abarcando los siguientes componentes principales que permitan el ininterrumpido y correcto funcionamiento, así:

- 2.1. Mejoras de Usabilidad e Interfaz:** Implementación de mejoras en la experiencia de usuario incluyendo la visibilidad del campo de observaciones generales, campos adicionales de contacto, ajustes terminológicos y corrección de errores de visualización en el módulo de requisitos.
- 2.2. Automatización de Procesos:** Desarrollo de funcionalidades de automatización para alertas por correo, codificación de entidades, asignación de puntajes, parametrización de convocatorias y rúbricas de evaluación.
- 2.3. Gestión Documental y Reportes:** Restricción de formatos de archivo, cargue dual de presupuestos, generación automatizada de reportes y búsqueda avanzada de propuestas.
- 2.4. Parametrización Territorial:** Configuración de múltiples entidades territoriales, campos de localización (Región, Departamento, Municipio) y tipo de seguimiento.
- 2.5. Módulo de Evaluadores:** Desarrollo del módulo de búsqueda y selección automática de pares evaluadores con criterios de compatibilidad y disponibilidad.
- 2.6. Flujo de Trazabilidad:** Implementación del flujo completo de trazabilidad para el proceso de generación de resultados y bancos de elegibles, incluyendo control de estados, justificaciones y documentos soporte.
- 2.7. Soporte Técnico Crítico:** Resolución de incidentes críticos incluyendo el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

restablecimiento de conectividad del módulo de reportes y corrección de bugs en el manejo de valores nulos.

- 2.8. Mantenimiento Continuo:** Bolsa de horas que representa 505 horas distribuidas durante el año para mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y atención de incidentes no programados.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

- 3.1.1.** Supervisar la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones técnica del contrato, garantizando su cumplimiento integral y el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual.
- 3.1.2.** Suministrar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del contrato, incluyendo la información, documentación técnica o funcional, accesos, insumos o autorizaciones necesarias.
- 3.1.3.** Aprobar, solicitar ajustes o rechazar los entregables del contratista de manera motivada, con el fin de no generar demoras injustificadas en el proceso de cumplimiento y pago.
- 3.1.4.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y seleccionada por la Entidad.
- 3.1.5.** Mantener comunicación y coordinación constante con el contratista, a fin de generar y desarrollar el cronograma de actividades dentro de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
- 3.1.6.** Facilitar y proporcionar la información y el tiempo necesarios para que las actividades pactadas se gestionen e implementen tal y como se determinan en el contrato y la propuesta.
- 3.1.7.** Adelantar los trámites necesarios para adelantar la liquidación del contrato, en los términos que sean establecidos en el contrato.
- 3.1.8.** Citar y gestionar las reuniones que se consideren necesarias con el contratista en procura de una correcta y oportuna ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 3.2.1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 3.2.2.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Constituir las garantías pactadas en el contrato, dentro del término normativamente establecido.

- 3.2.3.** Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
- 3.2.4.** Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 3.2.5.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
- 3.2.6.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 3.2.7.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 3.2.8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 3.2.9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
- 3.2.10.** Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 3.2.11.** Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
- 3.2.12.** Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- 3.2.13.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 3.2.14.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley, reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 3.3.1.** Ejecutar el objeto contratado y cumplir con todas las especificaciones en el tiempo y forma establecidas en el contrato, el plan de trabajo acordado y en la propuesta presentada por el contratista.
- 3.3.2.** Hacer entrega del plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

siguientes al inicio de ejecución del contrato.

- 3.3.3.** Mantener durante la ejecución del contrato, el recurso humano técnico necesario y presentado en la propuesta para el desarrollo del contrato en todas sus etapas, propicios para la correcta construcción, instalación y funcionamiento de la solución a implementar.
- 3.3.4.** Atender oportunamente las necesidades funcionales, requerimientos técnicos, errores, incidencias, inquietudes y sugerencias asociadas con el funcionamiento del Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP, que le realice el supervisor, en aras de garantizar su correcto funcionamiento.
- 3.3.5.** Realizar los mantenimientos adaptativos y/o evolutivos de los módulos definidos en el numeral 4. Análisis que soporta el valor estimado del Contrato del Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP, según lo requiera el Ministerio.
- 3.3.6.** Ejecutar el mantenimiento adaptativo y/o evolutivo del SIGP según los lineamientos técnicos de la Oficina de Tecnologías e Información, comunicados por el Líder Técnico a través del sistema institucional de gestión de requerimientos, para el cual se proporcionarán los accesos necesarios. No se podrá iniciar ninguna actividad relacionada con la solución del requerimiento si no se cuenta con la aprobación del supervisor, la cual se notificará al contratista únicamente a través de la herramienta de mesa de servicios.
- 3.3.7.** Alinear el desarrollo de sus gestiones técnicas a los lineamientos y directrices definidos por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información – OTSI, así como garantizar buenas prácticas de Ingeniería de software mediante la aplicación de metodologías y herramientas que permitan cumplir las especificaciones de los requerimientos de acuerdo con los términos del contrato.
- 3.3.8.** Cumplir con los plazos y productos establecidos para el desarrollo y cumplimiento de las actividades, de acuerdo con la propuesta presentada y las obligaciones consagradas en el contrato.
- 3.3.9.** Elaborar y/o actualizar y entregar por cada solución tecnológica implementada en el marco del cumplimiento del objeto contractual, los siguientes soportes:
 - 3.3.9.1.** La documentación relacionada con el desarrollo e implementación del software.
 - 3.3.9.2.** El código fuente de la implementación de las funcionalidades encargadas.
 - 3.3.9.3.** Los archivos de despliegue (instalador, paquetes, scripts) de acuerdo con la tecnología de software que aplique en los proyectos asignados.
 - 3.3.9.4.** Los manuales técnicos y funcionales, guías e instructivos actualizados a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

- 3.3.9.5.** Realizar la transferencia de conocimiento de la solución tecnológica entregada mediante capacitaciones y documentación técnica al personal designado por el Ministerio, garantizando la apropiación del conocimiento para la operación y mantenimiento del sistema.
- 3.3.9.6.** Hacer entrega de la documentación respectiva a través de las plataformas dispuestas por el ministerio para dicho propósito.
- 3.3.10.** Asegurar el cumplimiento de una garantía mínima de un (1) año por los ajustes y/o desarrollos de software implementados, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 3.3.11.** Reconocer que mediante la suscripción del contrato se configura un contrato de obra por encargo de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así las cosas, toda obra creada bajo la presente relación contractual será realizada por el/los autores/es designados por el CONTRATISTA, de conformidad con el plan de trabajo y la descripción señalada por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN o la persona que este designe para ello. La obra encargada estará conformada por su soporte material y/o digital y por los derechos de autor que se confieren a su/s autor/es por el hecho de la creación, los cuales serán transferidos al el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en su calidad de encargante.
- 3.3.12.** Prestar el servicio de soporte cumpliendo con los siguientes criterios y tiempos de respuesta, de acuerdo con los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS que se relacionan en el siguiente cuadro:

Nivel	Descripción	Tiempo de inicio de gestión	Tiempo de Solución Telefónico/ Remotamente	Tiempo de Solución En sitio
Crítico bloqueante	Sin acceso al sistema El usuario no puede utilizar las funcionalidades principales del sistema. No es posible realizar algún trabajo productivo mediante el sistema.	15 minutos	1 hora	2 horas
Alto	El sistema está operando, pero con restricciones.	15 minutos	2 horas	4 horas
Medio	No se encuentran disponibles algunas funciones o componentes de la solución que generan un impacto mínimo para los usuarios. Las limitaciones no son críticas para la operación. El impacto no genera un	15 minutos	4 horas	8 horas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

Nivel	Descripción	Tiempo de inicio de gestión	Tiempo de Solución Telefónico/ Remotamente	Tiempo de Solución En sitio
	riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.			
Bajo	Mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que impide la correcta ejecución del sistema.	15 minutos	8 horas	16 horas

- 3.3.13.** Garantizar el servicio de soporte técnico en la modalidad presencial o remota de 5x8 (cinco días a la semana por 8 horas diarias) y en casos especiales de cierre de convocatoria o urgencias informadas por el Ministerio, deberá ofrecer un servicio de 7x24 (7 días de la semana por 24 horas diarias).
- 3.3.14.** Realizar actividades asociadas como ajustes, actualizaciones de software, ventanas de mantenimiento o cualquier otra que genere indisponibilidad del servicio, en un horario no hábil, teniendo en cuenta que el Ministerio cuenta con un horario laboral de lunes a viernes de 7:00am a 5:00 pm.
- 3.3.15.** Hacer uso de las herramientas disponibles por el Ministerio para apoyar las actividades de monitoreo, automatización y control de la entrega de software, así como las de seguimiento que permitan disponer oportunamente de la información y garantizar la calidad de los productos.
- 3.3.16.** Realizar en el término del contrato por lo menos dos (02) mantenimientos preventivos y entregar el respectivo reporte o informe de las actividades realizadas. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo las siguientes actividades:
- 3.3.16.1.** Revisión del funcionamiento general de la plataforma
 - 3.3.16.2.** Matriz de Riesgos Operacionales del Sistema y su Plan de Manejo y recomendaciones al supervisor del contrato.
 - 3.3.16.3.** Revisión y depuración de los logs de eventos registrados.
 - 3.3.16.4.** Recomendar las adecuaciones de la plataforma tecnológica por mejora y/o actualización de las herramientas, framework, estructura de datos, frontend y backend.
- 3.3.17.** Presentar los informes técnicos mensualmente con los soportes técnicos documentales para la correspondiente validación de cumplimiento y la facturación, según corresponda su presentación.
- 3.3.18.** Cumplir con las obligaciones legales y aquellas que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 3.3.19.** Suscribir y proporcionar los documentos a que haya lugar para la completa y correcta ejecución del contrato, así como su liquidación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$335.588.330) incluido IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39126 del 26 de enero de 2026, con cargo al rubro C-3999-1000-1-53105B-3999062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNOLÓGICAS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN NACIONAL.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el contratista deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de contrato correspondiente.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán **OCHO (8)** pagos por las horas consumidas y productos reportados y entregados conforme al cronograma acordado con la supervisión, previa presentación del informe de ejecución y verificación de los documentos técnicos y demás soportes requeridos para el cierre y aceptación de los requerimientos por parte de Minciencias.

Los pagos se harán con base en la sumatoria de:

PAGOS	No. PRODUCTOS	PRODUCTO	TOTAL CON IVA
1	1	Visibilidad y mejora del campo 'Observaciones Generales' en el módulo de requisitos	\$5.400.815,00
	4	Inclusión de campos adicionales de contacto en el formulario del SIGP	\$8.213.737,00
	13	Ajuste del término 'Total Presupuesto SGR' por 'Total presupuesto'	\$2.850.407,00
	19	Restablecimiento integral de conectividad y estabilización del Módulo de Reportes SIGP	\$9.951.732,00
	20	BUG-SIGP: Corrección de manejo de nulos y visualización de componentes de subsanación	\$2.787.932,00
		SUBTOTAL	\$29.204.623,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

PAGOS	No. PRODUCTOS	PRODUCTO	TOTAL CON IVA
2	5	Envío automático de alertas por correo en el inicio de la etapa de aclaraciones	\$7.388.591,00
	6	Automatización de Codificación Única de Entidades Proponentes	\$9.151.338,00
	8	Automatización de asignación de puntajes para criterios objetivos	\$6.000.932,00
	14	Automatización de parametrización de convocatorias (carga / exportación)	\$4.838.183,00
	15	Automatización de rúbricas de evaluación (carga / exportación)	\$4.163.096,00
		SUBTOTAL	\$31.542.140,00
3	7	Restricción de cargue de archivos en formatos distintos a PDF	\$10.801.630,00
	9	Cargue de presupuesto en doble formato (Excel y PDF) para convocatorias del SGR	\$11.476.717,00
	17 (25%)	Bolsa de dinero para mantenimiento preventivo, soporte y capacitación SIGP	\$31.833.095,00
		SUBTOTAL	\$54.111.442,00
4	2	Implementación de búsqueda avanzada de propuestas en el módulo de proyectos	\$13.502.097,00
	3	Implementación de generación automatizada de reportes en el SIGP	\$10.539.116,00
	16	Módulo de búsqueda y selección automática de pares evaluadores	\$15.564.605,00
		SUBTOTAL	\$39.605.818,00
5	10	Parametrización de múltiples entidades territoriales en el registro de proyectos	\$11.176.718,00
	11	Parametrización de campos de localización territorial (Región, Departamento, Municipio)	\$12.526.892,00
	12	Inclusión de campo obligatorio para identificación del tipo de seguimiento (Interventoría, Supervisión o ambas)	\$7.613.620,00
		SUBTOTAL	\$31.317.230,00
6	17 (25%)	Bolsa de dinero para mantenimiento preventivo, soporte y capacitación SIGP	\$31.833.095,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

PAGOS	No. PRODUCTOS	PRODUCTO	TOTAL CON IVA
		SUBTOTAL	\$31.833.095,00
7	18	Flujo de trazabilidad del proceso de generación de resultados y bancos de elegibles	\$54.307.792,00
		SUBTOTAL	\$54.307.792,00
8	17 (50%)	Bolsa de dinero para mantenimiento preventivo, soporte y capacitación SIGP	\$63.666.190,000
		SUBTOTAL	\$63.666.190,00
		TOTAL	\$335.588.330,00

PARÁGRAFO No.1: Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los entregables o productos por parte del supervisor del contrato. Igualmente, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina del personal asignado al cumplimiento del objeto contractual, los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

A continuación, se presenta la tabla de costos asociados a cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución de las actividades.

DESCRIPCIÓN PERFIL	VALOR HORA
Administrador del Sistema SIGP, soporte Base de Datos y WebLogic	\$257.400 + IVA
Analista, Programador Java, Capacitador y Soporte	\$189.100 + IVA
Documentador Técnico y de Usuario	\$157.600 + IVA

PARÁGRAFO No. 2: MINCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato, conforme a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los entregables o productos por parte del supervisor del contrato y previa presentación de la factura correspondiente, de acuerdo con el valor establecido para cada una de ellas, sin que en ningún caso se supere el valor determinado para la ejecución de todas las actividades previstas y el logro de los resultados determinados en el marco del contrato.

Para cada pago se requiere:

- Factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales acompañada del certificado de recibo a satisfacción de los entregables o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

productos por parte del supervisor del contrato.

- b) Informe de supervisión de contrato Ley 80.
- c) Autorización de pago.
- d) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

PARÁGRAFO No. 3: El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago. La factura que sea presentada en el mes de diciembre será pagada dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de esta.

PARÁGRAFO No. 4: Los pagos a los que se obliga MINCIENCIAS en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO No. 5: Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 cuando a ello esté obligado.

PARÁGRAFO No. 6: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la sede MINCIENCIAS, Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6 y Torre 7 piso 5, Bogotá D.C.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Profesional Especializado grado diecinueve (19) código 2028 de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

Información o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

- a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
- b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
- c) Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- d) Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado por MINCIENCIAS, según lo establecido en la Resolución No. 1455 de 2025 y/o la resolución que para tal efecto se expida que la modifique, subroge, derogue o adicione, sin necesidad de modificar el contrato.

PARÁGRAFO No. 1: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

NOVENA. PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El Ministerio protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

9.1 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el contratista con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el contratista y/o sus dependientes si los hubiere.

9.2 INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

contratista no asuma debida y oportunamente la defensa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato.

9.3 CONFIDENCIALIDAD: EL contratista se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva. en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En tal sentido, el contratista está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

9.4 INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato, entre otros los siguientes documentos:

- 10.1.** Acto administrativo de justificación de la contratación directa;
- 10.2.** Estudios previos;
- 10.3.** La propuesta de servicios BANANA SCRIPT S.A.S., presentada por el contratista.
- 10.4.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal;
- 10.5.** Las adiciones, prórrogas o modificaciones si las tuviere;
- 10.6.** Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: El contratista y el Ministerio podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado:

11.1. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

firma y en la ejecución del presente contrato. 3. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. 4. Por mutuo acuerdo de las partes.

11.2. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato sin expresa autorización del Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley.

11.3. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente pacto escrito, renunciando el contratista a los requerimientos legales para ser constituido en mora.

11.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, el cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial- extrajudicial.

11.5. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y, 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

- 1. CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

más¹.

- 2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- 3. CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las Entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a las partes para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se ha consultado el “Boletín de Responsables Fiscales” vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000 modificada por la Ley 1474 de 2011 y que no se encontró a las Entidades firmantes del contrato o a los representantes legales de las mismas.

DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por el contratista.

DÉCIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las disposiciones especiales vigentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. y en lo no establecido en ellas por la legislación civil y comercial.

DÉCIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal correspondiente, la

¹ El contratista estará en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento aun después de la expiración del plazo de ejecución contractual, conforme a los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. que establece: “Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (...)”, en caso de que la Entidad contratante así lo requiera.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 337-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y BANANA SCRIPT S.A.S.

aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las disposiciones especiales vigentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no establecido en ellas por la legislación civil y comercial.

VIGÉSIMA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

Nota: El contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II


Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE VALENCIA LÓPEZ
Secretario General (e)

Elaboró: Andrea Hurtado Triviño / Contratista / Secretaría General JAHT
Revisó: Nathaly Castillo / Profesional especializada / Secretaría General 